

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. PRORROGA FORZOSA CONTRATO 4 -2015. SERVICIO DE LIMPIEZA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ADE9P-EUNMR-LWMTM Fecha de emisión: 10 de enero de 2020 a las 13:54:42 Página 1 de 4	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/01/2020 13:45	ESTADO FIRMADO 10/01/2020 13:45



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.:PCD

DECRETO

Visto el expediente 4/2015 relativo al contrato de servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Expertus Multiservicios del Sur, S.L. con fecha 3 de diciembre de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula cuarta y quinta del pliego de cláusulas administrativas particulares, este contrato tendrá una duración de dos años desde el día siguiente al de la formalización del mismo en documento administrativo, pudiendo ser prorrogado por dos años por acuerdo expreso de las partes.

El contrato podrá ser prorrogado a su término final, obligatoriamente para el contratista, si convocada nueva licitación para la prestación del servicio, ésta quedase desierta o no hubiese sido adjudicada antes de la finalización de este contrato o de las prórrogas concedidas, sin que en ningún caso dicha prórroga obligatoria pueda exceder del plazo de seis meses.

El presente contrato de servicio fue adjudicado a la empresa Expertus Multiservicios del Sur, S.L. comenzó su vigencia el día 4 de diciembre de 2015 y actualmente se encuentra prorrogado forzosamente por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de diciembre hasta el 10 de enero de 2020, si bien no se ha procedido a la adjudicación del nuevo contrato, no habiéndose agotado el plazo máximo de seis meses de prórroga forzosa prevista en los pliegos.

Visto que con fecha 8 de enero de 2020, se ha recibido en el Departamento de Contratación informe firmado por el Jefe de Servicio de Infraestructuras y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez con el VºBº de la Concejala Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, Dª. Esther Cumbre Leandro en el que estima conveniente ampliar la prórroga forzosa, en el siguiente sentido:

"Visto el expediente 4/2015 del contrato de servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Expertus Multiservicios del Sur, S.L. formalizado en documento administrativo con fecha 3 de diciembre de 2015.

En fecha 16 de octubre de 2019 se ha emitido informe por el Técnico que suscribe con el VºBº del Concejala Delegado del Área.

Visto el informe de fecha 22 de octubre de 2019, suscrito por el Técnico de Gestión del Departamento de Contratación conformado por

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. PRORROGA FORZOSA CONTRATO 4 -2015. SERVICIO DE LIMPIEZA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ADE9P-EUNMR-LWMTM Fecha de emisión: 10 de enero de 2020 a las 13:54:42 Página 2 de 4	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/01/2020 13:45	ESTADO FIRMADO 10/01/2020 13:45



El documento electrónico ha sido aprobado por Alcalde (Gabriel Cruz Santana) de Excmo. Ayuntamiento de Huelva a las 13:45:10 del día 10 de enero de 2020 con certificado de AC. Administración Pública. CRUZ SANTANA, GABRIEL - DNI 29769832N. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



Ayuntamiento de Huelva
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.:PCD

el Secretario General de fecha 22 de octubre de 2019 en el concluye "sería necesario un informe favorable de la Intervención Municipal sobre la existencia de crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones que de la citada prórroga se deriva".

Visto el informe de la Intervención Municipal de fecha 11 de noviembre de 2019 en el que se indica "Que consultado el registro contable no consta Retención de Créditos efectuada con cargo a la partida del Presupuesto 2018 prorrogado para el Ejercicio 2019 "900 920/227.00.01 Limpieza de Edificios" por importe de 588.313,33€ cantidad correspondiente al importe de la prórroga, según informe técnico obrante en el expediente, para el periodo del 4 de diciembre de 2019 al 3 de junio de 2020. Y además no es posible adoptar un compromiso de gastos por un periodo inferior a un año..."

En fecha 29 de noviembre de 2019 se ha emitido informe por el Técnico que suscribe con el VºBº del Concejal Delegado del Área para la prórroga forzosa del contrato (Expte. 4/2015) hasta el 3 de junio de 2020. Se propone la prórroga forzosa desde el 4 de diciembre de 2019 hasta el 10 de enero de 2020 toda vez practicada la Retención de Crédito correspondiente y se aprueba por Junta de Gobierno Local en fecha 3 de diciembre de 2019.

Tal como se detalla en el informe de referencia y visto que no se ha adjudicado el nuevo contrato (Expte. 54/2019), se ha solicitado en fecha 7 de enero de 2020 una Retención de Crédito en el ejercicio corriente en la partida "900.920.2270001 Limpieza de dependencias y otros gastos" por importe de 359.524,81 euros para la aprobación de la prórroga forzosa hasta el 30 de abril de 2020.

Por todo ello se propone la prórroga forzosa del contrato (Expte. 4/2015) hasta la formalización del nuevo contrato y con el límite máximo hasta el 30 de abril de 2020."

Visto el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación D^a Begoña González Pérez de León, conformado por la Secretaria en funciones D^a M^a Teresa Fuentes Pérez de fecha 10 de enero de 2020, en el que se concluye:

"PRIMERO. No existe inconveniente para la tramitación de la ampliación de la prórroga forzosa del contrato de servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva expediente 4/2015, formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad Expertus Multiservicios del



**Ayuntamiento
de Huelva**

Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.:PCD

Sur, S.L. con fecha 3 de diciembre de 2015, de conformidad con el informe favorable evaluado económicamente emitido por el Técnico Municipal D. Manuel Garrido Gómez, con el VºBº de la Concejala Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructura, Dª. Esther Cumbrena Leandro, desde el 11 de enero de 2020 y hasta la formalización del nuevo contrato y con el límite máximo hasta el 30 de abril de 2020, por un importe de 359.524,81 euros, si bien sería necesario informe favorable de la Intervención municipal sobre la existencia de crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones que de la citada prórroga se deriva.

SEGUNDO.- El órgano competente para resolver sobre la presente prórroga es el la Junta de Gobierno Local."

Visto el informe de Intervención de fecha 10 de enero de 2020 en el que se fiscaliza con reparo en el siguiente sentido:

"Que consta Retención de Crédito autorizada en fecha 9 de enero de 2020, con cargo a la partida del Presupuesto prorrogado para el ejercicio 2020 "900 920/227.00.01_Limpieza de Edificios", por importe de 359.524,81 €, cantidad correspondiente al importe de la nueva prórroga propuesta, según informe técnico obrante en el expediente, para el período desde el 11 de enero de 2020 al 30 de abril de 2020.

Que la cláusula quinta del Pliego de Cláusulas Administrativas establece que "El contrato podrá ser prorrogado a su término final, obligatoriamente para el contratista, si convocada nueva licitación para la prestación del servicio, quedase ésta desierta o no hubiese sido adjudicada antes de la finalización de este contrato o de las prórrogas concedidas, sin que en ningún caso dicha prórroga obligatoria pueda exceder del plazo de seis meses". Que en este sentido, la prórroga propuesta comprendería el período desde el 11 de enero de 2020, hasta la formalización del nuevo contrato y con el límite máximo hasta el 30 de abril de 2020, cuantificándose la misma en 359.524,81€. Que no obstante, al haberse efectuado anteriormente la prórroga forzosa del contrato para el periodo 03 de diciembre de 2019 hasta 10 de enero 2020, no es posible efectuar una nueva prórroga".

Considerando las atribuciones que me otorga el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y el artículo 46.1 del Reglamento Orgánico Municipal, y dado que se trata de un asunto de urgencia, dada la necesidad de la aprobación de la prórroga del contrato referido y que no puede esperar a la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local.

DOCUMENTO HUPAC 009 DECRETOS. DECRETO. AVOCAR. PRORROGA FORZOSA CONTRATO 4 -2015. SERVICIO DE LIMPIEZA.	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: ADE9P-EUNMR-LWMTM Fecha de emisión: 10 de enero de 2020 a las 13:54:42 Página 4 de 4	FIRMAS 1.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 10/01/2020 13:45	ESTADO FIRMADO 10/01/2020 13:45



**Ayuntamiento
de Huelva**
Secretaría General
Junta de Gobierno

Ref.:PCD

DISPONGO:

1º.- Avocar para este caso concreto la competencia para aprobar la prórroga del contrato, delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 26 de junio de 2019, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2º.-Resolver la discrepancia planteada por la Concejala Delegada de Hacienda y Patrimonio D^a Eva M^a del Pino García respecto del reparo formulado por la intervención, dado que la primera prórroga forzosa acordada por acuerdo de la Junta de Gobierno local con fecha 3 de diciembre no agotó el plazo máximo de 6 meses previsto en los pliegos para prorrogar forzosamente el contrato.

3º.- Aprobar la ampliación de la prórroga forzosa del contrato de servicio de limpieza de edificios y dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (expediente 4/2015), del que la entidad Expertus Multiservicios del Sur, S.L es adjudicataria, para el periodo desde 11 de enero de 2020 hasta la formalización del nuevo contrato y con el límite máximo hasta el 30 de abril de 2020, por un importe de 359.524,81euros IVA incluido, de conformidad el Jefe de Servicio de Infraestructuras y Servicios Públicos, D. Manuel Garrido Gómez con el VºBº de la Concejala Delegada del Área de Hábitat Urbano e Infraestructuras, D^a. Esther Cumbra Leandro, transcrito en la parte expositiva.

4º.-Notificar la presente resolución a los interesados.

5º.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la próxima sesión que celebre, para su debido conocimiento.

Dado en Huelva por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente don Gabriel Cruz Santana.
(Documento firmado y fechado electrónicamente al margen).